**BARCO DE LA JUVENTUD MUNDIAL 2017**

### Criterios para la selección de participantes extranjeros

8 de mayo de 2017

Director General para el Intercambio Juvenil Internacional

Oficina del Primer Ministro, Gobierno de Japón

**1. Países y número de participantes:**

Consultar Apéndice 3 de la GUÍA PARA EL PROGRAMA “BARCO DE LA JUVENTUD MUNDIAL” 2017.

#### 2. Requisitos para los participantes extranjeros:

#### Los principales requisitos para los participantes (excepto para el National Leader) son los siguientes:

1. Tener entre 18 y 30 años (a 1 de abril de 2017) (Nacidos entre el 2 de abril de 1986 y el 1 de abril de 1999);
2. Disponibilidad para participar en la totalidad del programa;
3. Buena condición física y mental y que pueda afrontar un largo viaje (Debido a las limitaciones de los tratamientos médicos en la clínica del barco, aquellos que tengan antecedentes patológicos, deberán remitir su historial médico previa consulta con su médico. Asimismo, la normativa de la compañía naviera prohíbe embarcar a pasajeras embarazadas, lo cual les impediría participar en el programa);
4. Teniendo en cuenta los objetivos del programa, tener capacidad de convivencia y de trabajo en grupo en el transcurso del mismo;
5. Que contribuyan considerablemente a las diversas actividades para promover el sólido desarrollo de la juventud y que desempeñen un papel activo en el intercambio internacional en sus comunidades, trabajos, centros educativos, organizaciones juveniles, etc.
6. Buen dominio del idioma inglés para poder participar en las actividades a bordo, como debates a nivel universitario;
7. Conocimientos e interés por Japón.
8. Que no hayan participado anteriormente en algún programa organizado por la Oficina del Primer Ministro.

# Además de los requisitos A - (2) a (7) mencionados anteriormente, el National Leader deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Preferiblemente, entre 30 y 40 años;
2. Capacidad para desempeñar las tareas de los NLs que se detallan a continuación:

Liderar su delegación y mostrar una conducta adecuada.

 Participar en las diversas actividades como líder de grupos de varias nacionalidades, que son las unidades básicas para las actividades en tierra y a bordo.

 Facilitar la indagación y discusión entre los participantes.

Formar parte de la reunión de National Leaders para debatir y decidir los asuntos fundamentales respecto a la vida y actividades en tierra y a bordo.

1. Preferiblemente, con experiencia en el “Ship for World Youth Program”, “Global Youth Leaders Development Program”, “The Ship for World Youth Leaders” o The Next Generation Global Leaders Program “The Ship For World Youth Program” (en adelante, “Barco de la Juventud Mundial) como participante;
2. Preferiblemente, dirigentes de organizaciones juveniles o de organismos oficiales relacionados con temas de juventud;
3. Deben tener residencia en sus países cuando sean designados NL y mantenerla hasta la finalización del programa.

**3. Recomendaciones y selección final de los participantes extranjeros:**

* 1. El Director General para el Intercambio Juvenil Internacional de la Oficina del Primer Ministro (en adelante, Director General) requerirá a los gobiernos de cada país participante recomendar a los candidatos a participantes extranjeros (en adelante, candidatos). Este requerimiento se efectuará a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón y las respectivas Embajadas de Japón, que tendrán esta competencia en los países participantes mencionados en el apartado 1.
	2. Al gobierno de cada país participante se le requerirá nominar a aquellos candidatos que reúnan los requisitos especificados en el apartado 2, previa consulta con las embajadas japonesas, junto con sus respectivos formularios de solicitud (1 copia, en inglés y una fotografía pegada en el Application Form indicado) y una fotocopia del pasaporte (con validez al menos hasta el 31 de agosto de 2018).

Del mismo modo, los respectivos gobiernos y las embajadas japonesas deberán tener en cuenta las siguientes condiciones en la selección de candidatos:

* + 1. El número de candidatos masculinos y femeninos debe ser aproximadamente el mismo;
		2. Los candidatos deberán pertenecer a diversos ámbitos como universidades, organizaciones juveniles, ONG y empresas del país; por ejemplo, evitar seleccionar únicamente candidatos de organismos públicos o estudiantes;
		3. El número de candidatos deberá consistir en el número de participantes designados par cada país mencionado en el apartado 1 y en varios sustitutos y sustitutas.
		4. Se recomienda llevar a cabo una entrevista además de la revisión de la documentación para la selección de candidatos. También, en países que hayan participado en el programa Ship for World Youth Leaders, se recomienda consultar a la Asociación de Ex Participantes del Barco de la Juventud Mundial y programas afines (SWYAA) que asesorará en la selección de candidatos. (Consultar la lista adjunta de representantes de la Asociación).
	1. Las embajadas japonesas deberán designar a los posibles participantes más adecuados para el programa de entre los propuestos por los respectivos gobiernos y presentar al Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón dos juegos de copias de los formularios de solicitud:
		+ - National Delegation Leader hasta el lunes, 28 de agosto de 2017.
			- Participantes hasta el martes, 19 de septiembre de 2017.
	2. Cuando sea requerido presentar un candidato suplente como titular, se ruega informar a las embajadas del Japón de las razones para ello y recomendar al candidato.
	3. Cuando los respectivos gobiernos recomienden al candidato, se requerirá a las embajadas del Japón informar al Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón estrictamente hasta el martes, 31 de octubre de 2017 (Esta solicitud no será aceptada después de esta fecha).
	4. El Director General autorizará la selección de los candidatos extranjeros una vez reciba la notificación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
	5. El Director General informará al Ministerio de Asuntos Exteriores de la elección de los participantes extranjeros.
	6. El Ministerio de Asuntos Exteriores informará al gobierno de cada país participante de la elección de los candidatos extranjeros a través de las embajadas del Japón.